V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10973 — VODAFONE GROUP / ALTICE LUXEMBOURG / FIBRECO)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 41/08)

1. El 25 de enero de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Vodafone Group Plc («Vodafone», Reino Unido).

— Altice Luxembourg S.A. («Altice», Luxemburgo), bajo el control en última instancia de D. Patrick Drahi.

Vodafone y Altice crearán y explotarán una empresa en participación («FibreCo», Alemania) de la que adquirirán el control conjunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Vodafone es la sociedad de cartera de un grupo que se dedica principalmente a la explotación de redes de telecomunicaciones móviles y la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles, por ejemplo, servicios de llamadas de voz, mensajería y datos en redes móviles, en diez Estados miembros de la Unión Europea, incluida Alemania.

— Altice es un grupo multinacional convergente especializado en telecomunicaciones, contenidos, medios de comunicación, entretenimiento y publicidad, así como en la conexión de clientes a través de redes de fibra de vidrio y banda ancha móvil.

— FiberCo se dedicará en Alemania i) a la creación y explotación de redes de telecomunicaciones de fibra óptica (centradas principalmente en la misma zona geográfica, sobre todo urbana, que la actual red de cable coaxial de Vodafone), y ii) a la oferta de acceso mayorista de forma abierta y no discriminatoria a través de esas redes de fibra.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10973 — VODAFONE GROUP / ALTICE LUXEMBOURG / FIBRECO

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.